



LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, párrafo primero, 26, fracción IX y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 30 y 42, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 y 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Energía es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, conforme a los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I y 26, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 33, del mismo ordenamiento;

Que la persona titular de la Secretaría de Energía se auxiliará, para el despacho, estudio, planeación y desahogo de los asuntos a su cargo, de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados que se señalan en el artículo 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía;

Que en términos de los artículos 30 y 42, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deberán presentarse directamente en las oficinas autorizadas para tales efectos conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca, a fin de dotar a las personas interesadas del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos, y

Que, con la finalidad de dar a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, autoridades judiciales, jurisdiccionales y administrativas, locales y federales, gobiernos de las entidades federativas, órganos autónomos y al público en general el nuevo domicilio de esta Dependencia, a efecto de otorgar certeza respecto de la continuidad de los asuntos a cargo de la Secretaría de Energía, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

ÚNICO. Se informa a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, autoridades judiciales, jurisdiccionales y administrativas, locales y federales, gobiernos de las entidades federativas, órganos autónomos y al público en general que, a partir del día 21 de julio de 2025, el domicilio oficial de la Secretaría de Energía y de sus unidades administrativas



enlistadas en el artículo 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, será el ubicado en Avenida Insurgentes, Número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para todos los efectos legales, fiscales y administrativos a que haya lugar.

Lo anterior, a efecto de que, a partir del día 21 de julio de 2025, todo tipo de correspondencia, escritos, oficios, trámites, notificaciones, citaciones, requerimientos y cualquier asunto competencia de la Secretaría de Energía y de sus unidades administrativas, se presenten o realicen, según corresponda, en el Control de Gestión de esta Dependencia, ubicado en el domicilio señalado en el párrafo anterior, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, en los días hábiles de lunes a viernes, conforme a lo establecido en el artículo 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso surtirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos los numerales SEGUNDO y CUARTO, del *ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON TRANSFERIDAS*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR